

LAS GESTIONES DEL PADRE MILANESIO POR EL DERECHO A LA POSESIÓN DE LA TIERRA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COLONOS CHILENOS EXPRESADAS EN SUS CARTAS DE 1911 A 1919

Pbro. Lic. Walter Alejandro París
Universidad Nacional del Sur – Universidad del Salvador

Este trabajo tiene como objetivo iniciar un análisis de las gestiones que hizo el Pbro. Domingo Milanesio¹ sdb, para que se favoreciese a los PPOO (Pueblos Originarios²) y a los colonos chilenos, con una racional distribución de la tierra fiscal en Nor-Patagonia, especialmente en el Territorio Nacional del Neuquén (La Lajas, Huechulafquen y Aluminé). El núcleo de su argumentación fue la defensa del minifundio como medio eficaz para el desarrollo y el poblamiento.

Dichas gestiones han quedado registradas en una serie de cartas que intercambié con funcionarios nacionales, provinciales y locales, y en escritos "ad casum" hallados en el Archivo Histórico de las Misiones Salesianas de la Patagonia (AHMSP) en la carpeta nº 63 de los manuscritos de Milanesio (MM63). Quisiera destacar que estoy trabajando con las fuentes originales, es decir, con cartas escritas de puño y letra de los remitentes y algunas a máquina pero firmadas de puño y letra.

Si bien esta carpeta fue trabajada por Pascual Paesa para introducir la temática de las gestiones en la biografía que escribió de Domingo Milanesio (1964), en este trabajo se busca hacer un abordaje crítico del tema para llevarlo a esfera de la contextualización y el análisis de las relaciones sociales, sin pretensiones de agotarlo.

Desde el punto de vista gnoseológico, la crítica que hace el misionero al criterio empleado por el estado para la venta de tierras fiscales no es teórica (ni ideológica, ni política, ni filosófica), sino que se apoya en su experiencia de 30 años como misionero itinerante en las tierras en cuestión. Su llegada a la Patagonia se produce el 12 de noviembre de 1880 en calidad de misionero, y se radicó en Viedma donde sentó las bases de la parroquia, junto al P. Beauvoir. Desde allí, como base de operaciones, realizó numerosas misiones itinerantes en todo Río Negro y Neuquén. En una de ellas estando en el Fuerte General Roca entre abril de 1883 y mayo de 1884 fue mediador de la rendición de Manuel Namuncurá y el 24 de diciembre de 1888 bautizó a su hijo Ceferino Namuncurá.

¹ Pbro. Domingo Milanesio sdb (1843-1922): misionero salesiano de la Patagonia norte y central llegado a la Argentina en la tercera expedición misionera en diciembre de 1877. Inmediatamente, fue destinado a la parroquia San Juan Evangelista de La Boca en la que desempeñó su ministerio hasta 1880. Estando allí, al poco tiempo de llegar en enero de 1878, sufrió un atentado por parte de las sectas anticatólicas, en el que casi pierde la vida. Luego comienza su ministerio en la Patagonia.

² La denominación de los pueblos aborígenes o indígenas como pueblos originarios, si bien es un concepto relativo a los procesos de colonización que se vivieron en América, Asia, África y Oceanía, expresa la preexistencia de estos pueblos y su debida entidad como sociedades constituidas a la llegada de los conquistadores. Esta denominación tiene una entidad jurídica a partir de la ley 24.071 que suscribe al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado en Ginebra, Suiza, en la 76ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el 27 de junio de 1989.

Entre 1886 y 1887 se llevó a cabo en Chichinales (a 100 km de la confluencia, río Negro abajo) una misión pedida por Sayhueque y Yancuche. En ella participaron Don Milanesio, Don Panaro y Mons. Cagliero. Esta fue una de las más significativas, por su carácter masivo.

El 19 de marzo de 1890, estando en Patagones se lo mandó tomar posesión de la parroquia Nuestra Señora de la Merced de Bahía Blanca para luego entregarla al P. Borghino en los días siguientes. Pero, fiel a su estilo, desde allí recorrió toda la zona aledaña visitando e impartiendo sacramentos a los inmigrantes europeos que vivían en los campos de la zona. Celebró las primeras Misas en Tornquist – bendijo su primera capilla-, Coronel Pringles, la comarca serrana, etc., en capillas de estancias, galpones o al aire libre.

En 1892 fundó la capilla de Junín de los Andes y en 1894 ya estaba recorriendo toda la cordillera neuquina, rionegrina y chilena, ya que tuvo amplia relación con los padres franciscanos de Temuco de los cuales obtenía gran ayuda –incluso económica- para las misiones. La articulación con la misión de Chos-Malal fundada en 1888 fue capital para la eficacia de sus incursiones misioneras en la cordillera. El Padre Milanesio fue un actor privilegiado del espacio fronterizo entre la Araucanía y las pampas en el período de su desintegración (Pinto Rodríguez, 1996: 35ss).

Sus relaciones con los Gobernadores Vinter y Olascoaga fueron tensas pero de su parte cordiales, soportando con fortaleza sus investidas sin desobedecer el poder civil legítimo. Asistió en sus viajes a sus hermanos salesianos asentados en diversos puntos de la cordillera como Chos-Malal y la llegada del siglo XX lo encontró viviendo en Junín de los Andes como director de la casa, donde continuó con sus misiones itinerantes y con la asistencia a los PPOO, así como también sus largos viajes a Europa buscando recursos para las misiones.

Con todo, ya en 1914, y a instancias de su superior el P. Albera, se retiró al estudiantado de Bernal donde terminó sus días, pero sin olvidarse de sus amigos: los pueblos indígenas de la Patagonia. Por ellos siguió llevando adelante ingentes gestiones ante el estado para lograr la propiedad de las tierras que ocupaban y defender sus derechos. También se dedicó a escribir sus memorias, a sistematizar su experiencia de la lengua y gramática mapuche, y a poner por escrito sus conocimientos adquiridos en el contacto íntimo con la tierra patagónica y su gente. Murió en Bernal en 1922. (Paesa 1964; Cayetano Bruno 1981; 1983; 1984)

EL CONCEPTO DE PROPIEDAD PRIVADA INMOBILIARIA EN LA ARGENTINA

Antes de avanzar sobre las cartas es valioso repasar someramente el itinerario jurídico con respecto a la propiedad de la tierra y de la tierra fiscal en especial, el cual permite comprender conceptualmente mejor el estado de la cuestión. El punto de partida es el concepto de propiedad inmobiliaria y su evolución, que subyace en toda la regulación jurídica que se expone.

Abelardo Levaggi (2007) expone en un trabajo el debate acerca del concepto de propiedad inmobiliaria regulada por el código civil de Vélez Sarsfield. El código fue sancionado en 1869 y puesto en vigencia el 1º de enero de 1871. Su espíritu

está en las bases de toda la legislación que se presenta, y además sintetiza el consenso ideológico que animó a la misma. La Constitución Nacional de 1860 había sentado ya los principios: "art 14: Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio (...) de usar y disponer de su propiedad (...)", "art 17: La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley previamente indemnizada".

En el código se reguló la propiedad según el paradigma ideológico liberal, y se concibió el dominio con las siguientes notas: individual, absoluto, pleno, unitario, libre y circulante, ilimitado ante el derecho civil, pero no ante el administrativo al que le reconoció la capacidad de ponerle límites en virtud del interés general. Esta concepción fue mayoritariamente aceptada por el hecho de regular preceptos constitucionales vigentes y no fue puesta en discusión sino posteriormente a partir de la aparición de corrientes de pensamiento socialista. (Levaggi, 2007: 122)

Aunque la adopción del paradigma liberal en el nuevo código significó la caducidad de las instituciones del antiguo régimen, algunas subsistieron. En la nota al párrafo Levaggi aclara:

"En cuanto a la propiedad indígena comunitaria no sólo subsistió mientras hubo comunidades indígenas independientes del Estado nacional, como ocurrió hasta principios del siglo XX en la región del Chaco, sino que, a pesar del código, se siguió concediendo tierras a las "tribus amigas", hasta fines del siglo XIX, aun cuando desde varios años antes estaba en entredicho la existencia legal, y por consiguiente la validez de esta institución" (2007, nota 1: 122)

Lo que está en discusión, entonces, es la condición jurídica de los pueblos indígenas, ya que si son ciudadanos iguales ante la ley, son sujetos de los derechos mencionados en los artículos 14 y 17 de la Constitución Nacional de 1860. Sin embargo, en la Carta Magna de 1826 y también en 1853 no hay mención explícita a la igualdad jurídica con respecto a los pueblos indígenas, como de hecho, sí lo hubo en la declaración de la Asamblea del año 1813 y la constitución de 1819. Tampoco el código de Vélez Sarsfield hace mención explícita de ello, pero en virtud de que no los incluye entre los incapaces, ya sean absolutos o relativos, se entiende que los reconoce como personas capaces y susceptibles de plenos derechos, entre ellos el de propiedad. Aun así, existían posturas diversas en la interpretación del derecho: quienes los reconocían como incapaces y necesitados de la tutela del estado, como enemigo vencido sin derecho alguno, como mano de obra barata para aprovechar, o como necesitado de guía espiritual y educativa. (Pestalardo, 2006)

En el debate que se generó sobre la naturaleza de la propiedad privada y sus fundamentos, una gran mayoría de autores defendió la propiedad privada individual concebida como institución del derecho natural, fundada en la ocupación y el trabajo, y limitada por los principios morales. Los matices de las diferentes posturas estuvieron relacionados con su dimensión social. Los que no compartieron la concepción de la propiedad liberal fueron quienes sostenían ideas socialistas, las cuales alcanzaron una presencia más fuerte en la discusión, hacia 1910. Si bien sus posturas no fueron tan uniformes como las de raíz

liberal, oscilaron entre las que sostenían la propiedad individual cooperativizada, y la propiedad colectiva de los medios de producción. Este debate no trajo reformas inmediatas, pero se tendió a incluir la dimensión social como un fin de la propiedad privada. (Levaggi, 2007:131)

Este es el contexto de producción de la legislación sobre la tierra conquistada a los pueblos indígenas. El estado conquista y se hace dueño de la tierra, porque no les reconoce a los pueblos indígenas su derecho a poseerla por la ocupación y la preexistencia (son un problema: "el problema del indio"); a esto se le suma la cuestión geopolítica con Chile que casi genera una guerra. De esta manera, es el estado quien distribuye la tierra según su necesidad (política, fiscal, o por su proyecto económico) y reconoce su propiedad. Se podría entender, entonces, que eligiera corporaciones extranjeras, o favoreciera el efecto indeseado del latifundio, aun cuando ello fuera en detrimento del poblamiento; pero en este contexto nunca hubiera sido razonable entregar la tierra en propiedad a pueblos que habían representado un problema y que acababan de eliminar o a chilenos con quienes se cerraban cuestiones de límites tan serias. Por eso, aun después de la conquista, los pueblos indígenas no estaban entre los destinatarios de la propiedad de la tierra. A partir de ello se pueden entender las leyes siguientes.

LAS LEYES PARA EL REPARTIMIENTO DE LA TIERRA

La ley antecedente y preparatoria de la *Conquista al Desierto* fue la ley 817 de 1876, llamada de *Inmigración y Colonización*, la cual apuntaba preparar el excedente de tierra fiscal para ser entregado a inmigrantes para su colonización e incorporación a la producción. Sin embargo, esta ley no distribuyó efectivamente tierras, sino que preparó su poblamiento (Bandieri 2005).

La primera ley en distribuir tierra fiscal en el sur fue la 947 del año 1878, llamada también de *Empréstito*. Tenía como finalidad financiar la *Campaña al Desierto* con una asignación presupuestaria de \$1.600.000 para extender la frontera sur desde donde se encontraba³ hasta el río Negro y el Neuquén. Esto contemplaba la distribución de 8,5 millones de hectáreas en 381 propietarios, con lo que el estado recuperaría la inversión realizada para la campaña (Golab-Lamperti 2005).

En 1882 se dio la ley 1625 de *Remate Público* con la que se buscaba fomentar la ocupación de las tierras fiscales del sur y su poblamiento (Bandieri, op. cit.). Sin embargo, esta ley descansó sin instrumentación hasta 1897 en que se hizo efectiva. Un ejemplo de los efectos distorsivos de la ley por la entrega de tierra a precios irrisorios, fue el que los hermanos Senillosa compraran 11.000 hectáreas que nunca pisaron (Golab-Lamperti, op. cit.).

En 1884 la ley 1552 llamada de *Derechos posesorios*, transfirió 300.000 has. a manos privadas (Golab-Lamperti, op. cit.). El mismo año llegó la ley 1501, *Ley de Hogar*, cuya finalidad era la creación de colonias agrícolas pastoriles con la que se quería favorecer entre otros a los PPOO que estuvieran dispuestos a asentarse en tierras para la producción. Esto impulsó la reorganización de parcialidades que estaban desarticuladas; sin embargo, no prosperó como se pensaba, a causa de la falta de cumplimiento del gobierno de dar instrumentos

³ Bahía Blanca- Carhué- Trenque-Lauquen – San Luís- San Rafael- Malargüe

de labranza y semillas. Dos colonias de esa época formadas por PPOO fueron: la Colonia Cushamen en Chubut donde se estableció el cacique Nahuelquir, y la Colonia San Martín donde se estableció Sayhueque (Delrio 2005: 152; Bandieri, op. cit.). Muchos recibieron tierras pero pocos llegaron a obtener títulos de propiedad. El proyecto fracasó por la escasa calidad de las tierras que hacían imposible la ganadería extensiva -única posibilidad de producción en la meseta (Bandieri, op. cit.).

También del año 1884 fue la ley 1532 que dividió a la Patagonia en cinco *Territorios Nacionales*, para favorecer el poblamiento, la producción, la administración de la tierra, por la producción agrícola ganadera, especialmente la ganadería extensiva (Bandieri, op. cit.). Otra ley de ese tiempo y directamente relacionada con la *Campaña al Desierto* y la necesidad de poblar, fue la ley 1628 del año 1885 llamada de *Premios Militares* que asignaba tierras a los militares que participaron en la campaña militar. Se transfirieron 4.500 ha a 541 militares de alto rango (Golab-Lamperti, op. cit.). Además, este mismo año se determinó la reestructuración de la asignación de tierras, haciéndolo por 20.000 has. en vez de 40.000 como se venía haciendo, todo ello para evitar la pérdida de tierra fiscal que era utilizada como recurso para obtener dinero (Golab. Lamberti, op. cit.). Con todo, ninguna de estas leyes logró su objetivo ya que la tierra se revendió a bajo precio favoreciendo a los grandes propietarios que la desalojaban en vez de poblarla. Como se puede ver, ninguna legislación hasta ese momento apuntaba de manera efectiva a asignar tierras a los PPOO sometidos, sólo distribuir la tierra expropiada para repoblarla e incorporarla al modo de producción capitalista (Gerchunof-Llach 1998: 13ss).

En 1891 la ley 2875 de *Poblamiento* o también de *Liquidación* anuló las obligaciones de poblar las tierras que habían sido entregadas por el estado a cambio de devolver el 25% de las mismas, lo cual favoreció la consolidación del latifundio en desmedro del poblamiento. Así, se blanqueó la situación de concentración de la tierra y el estado a cambio se benefició recuperando parte de la tierra que permanecía improductiva para volver a venderla (Golab-Lamperti, op. cit.; Bandieri, op. cit.).

A continuación -como se dijo- en 1897 se hizo efectiva la ley de *Remate Público* con gran perjuicio a la colonización, a los pequeños propietarios, y a los PPOO muchos todavía sin tierras. En 1903 llegó la ley 4167, llamada *Ley de Tierras*, que derogó y reemplazó toda la legislación anterior sobre el tema. Esta ley estipulaba que se otorgarían 2500 has. por propietario para ganadería preferentemente extensiva: se repartieron 25.834 has. en 102 propietarios. Finalmente, a causa de irregularidades, en 1917 el Poder Ejecutivo Nacional intervino la Dirección General de Tierras. (Golab-Lamperti, op.cit.)

Este repaso somero de las sucesivas leyes relacionadas con el repartimiento de tierra fiscal, su poblamiento y su inserción en el modo de producción capitalista, nos ponen en contexto para ver la situación de los PPOO y colonos en el momento de producción de las cartas por parte del Pbro. Domingo Milanesio gestionando a favor de ellos.

¿QUIÉN TIENE DERECHO A LA POSESIÓN DE LA TIERRA?

La intervención del P. Milanesio a favor de los ocupantes (colonos chilenos y PPOO) de las tierras en el sur se hace a partir reconocimiento de que el estado es el dueño primero y último (hay una aceptación tácita de la legitimidad de la expropiación) y que los derechos a la posesión de las mismas por sus ocupantes es por lo tanto relativo. No hay en ningún momento una postura ni de subversión del orden estatal, ni del estado de derecho, ni de reclamo de derechos para los ocupantes que se ponga por encima de la autoridad del estado para determinar el destino de las tierras. De hecho sus gestiones apuntan a sugerir al Jefe de la Oficina de Tierras y Colonias -Alejandro Calvo- los caminos a seguir en el proceso de repartimiento de tierras encarado por el estado –como se vio- después de la ocupación; y también sugiere las correcciones necesarias para concretar el poblamiento efectivo de las mismas ante el avance del latifundio como consecuencia no deseada de la legislación vigente (por lo menos en el discurso oficial). También se dirigió a distintos funcionarios: al Ministro de Agricultura Dr. Horacio Calderón (1916) y a un diputado de la Nación del cual no se puede leer el nombre, a Inspectores en Jefe de la Policía y al Ministro del interior Miguel Ortiz.

En principio, Domingo Milanesio tiene lo que ningún funcionario estatal tiene en su época: un conocimiento exhaustivo de los territorios, de su situación socio-económica y de las motivaciones personales de la gente, de la vida misma de cada familia, en cada pueblo y en cada asentamiento. Los ha visitado durante treinta años y ha acompañado paso a paso el desarrollo y el retroceso de muchas regiones a causa de la indolencia de los sucesivos gobiernos, agravada por su ignorancia e indiferencia. Con todo su postura no es contestataria, ni instigadora, sino de sumisión al orden establecido por el estado-nación argentino, pero defendiendo los derechos de sus amigos los PPOO y los colonos que ya tenían una incipiente base constitucional y legal: la ley de inmigración y el art. 67, inc. 15, de la Carta Magna de 1860 (AHMSP Cartas a Calvo, 1/7/1912, 15/7/1912, 8/11/1912, 10/3/1914; 30/5/1916; Carta al Honorable Sr. Dip... 14/9/1912; Carta a Calderón 16/5/1916)

En primer lugar, Milanesio al escribirle a Calvo no tiene duda de que la tierra le debe pertenecer tanto a los indígenas como a los colonos chilenos. La razón que daba era simple, *ellos estuvieron primero*. Esta afirmación de la antropología de los PPOO en tiempos anteriores a su desarrollo teórico, manifiesta que la cuestión planteada por el misionero es para él de sentido común incluso a pesar de la conflictividad que la tierra patagónica había desatado entre Argentina y Chile en el avance de ambos estados en su consolidación territorial, tanto que incluso casi llegaron a la guerra entre 1878 y 1881. Sin embargo, más allá de esto, Milanesio aplicando el principio del mérito (producían y poblaban efectivamente las tierras), no dudaba en pedir al estado argentino se respetara a los pobladores que ya habitaban estas tierras. (AHMSP Cartas a Calvo 15/7/1912, 8/11/1912; Carta a Calderón 16/5/1916)

Milanesio veía que la concentración de la propiedad de la tierra producida por la venta indiscriminada de las mismas para cubrir necesidades fiscales del estado, sólo producían un vaciamiento de la población existente en la Patagonia: se reemplazaban personas por vacas y se fomentaba la inversión mínima o, cuando

no, la desinversión ya que los campos quedaban inservibles. (AHMSP Cartas a Calvo 21/6/1912, 8/11/1912)

Al motivo de *ser los que ya estaban...* Milanésio, refiriéndose a los colonos chilenos, plantea la necesidad de reconocerles cierto derecho a la posesión de la tierra ya que ellos realmente adelantaban, hacían mejoras, conocían como la palma de sus manos los lugares aptos, tanto para la agricultura como para la ganadería y entonces, se volvían agentes eficaces de producción en tierras para el resto desconocidas. Milanésio quería hacer prevalecer el *principio del mérito*: los colonos chilenos merecían esas tierras porque realmente habían hecho mucho para ello, las hacían producir, vivían de ellas, sostenían circuitos económicos regionales, y si no adelantaban más era porque –así decían- *de hoy a mañana nos pueden echar* (AHMSP Carta a Calvo 1/7/1912), *¿qué ganamos con trabajar tanto y haciendo buena casa si mañana el gobierno vende estas tierras y perdemos el fruto de nuestros sudores?* (AHMSP Carta a Calvo 8/11/1912). De esa manera no se animaban a construir ni casa ni demasiadas instalaciones para no perder la inversión. Por eso, el pedido de la posesión. Además -agregaba Milanésio- perversamente cuanto más adelantaban, las tierras más se valorizaban y se volvían presa de la codicia de los grandes propietarios que veían en ellas la oportunidad de enriquecerse; y como el estado desconocía la situación de la gente que vivía en sus tierras fiscales, las entregaba sin más al mejor postor. (AHMSP Cartas a Calvo 21/6/1912, 8/11/1912; al Honorable Sr. Diputado... 14/9/1912; a Calderón 16/5/1916)

También, Milanésio pedía que se mirara más a largo plazo. Es decir, la necesidad de recaudación fiscal por parte del estado no era inmediata entregando la tierra a los colonos chilenos pero sí a mediano y a largo plazo, generando circuitos de producción y comercialización y por lo tanto de poblamiento. Así la recaudación fiscal terminaría siendo mayor y permanente, ya que a diferencia de la tierra vendida que una vez entregada no se recibía más por ellas, de los circuitos productivos se recibirían permanentemente impuestos mientras funcionaran. (AHMSP Cartas a Calvo 21/6/1912, 7/8/1912, 8/11/1912, 30/5/1916; a Horacio Calderón 16/5/1916)

La propuesta del Patirú⁴ se centraba en un tema que fue recurrente en su pensamiento dada su importancia: el reparto de la tierra en fracciones a pequeños propietarios; ya sea con plazos para adquirirlas en propiedad, o arrendadas por un tiempo determinado. Todo ello en condiciones facilitadas para favorecer el adelanto y el progreso en la producción de las mismas, ya que el estado -de una o de otra manera- manteniendo las tierras ociosas no percibía ninguna renta por ellas, y el país en su conjunto se privaba del incremento de riqueza por su nula producción. La propuesta del sacerdote era razonable y estaba verificada, se basaba en la experiencia del campesinado italiano abundante en pequeños propietarios.

Asociado a la distribución de la riqueza y el poblamiento de las tierras incultas estaba el problema político de la soberanía. Milanésio veía que la estrategia de entrega de tierras fiscales al mejor postor atentaba contra el principio de soberanía ya que eran muchas las empresas extranjeras que venían a adquirir grandes extensiones con el sólo afán de enriquecerse ya que ninguna de ellas –

⁴ Apelativo recibido por el Pbro. Domingo Milanésio sdb, por parte del pueblo mapuche,

pensaba Melanesio- tenía por finalidad el adelanto del país o el afianzamiento de la nacionalidad en las tierras que ocupaban, algo que sí hubieran hecho los colonos si hubieran sido propietarios. Melanesio opinaba, en una carta del 21/6 de 1912 a Calvo, que todas las sociedades de capitales extranjeros que se enriquecieron a partir de la *generosa política de tierras del estado argentino* terminaron vaciando sus emprendimientos, los cuales quebraron dejando gran desorden en las economías regionales.

GESTIONES DE MILANESIO A FAVOR DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

Se vuelve a una especie de tema recurrente en la argumentación del sacerdote sus más de treinta años de presencia como misionero itinerante lo cual lo habían llevado a conocer esas tierras y su gente como nadie lo había hecho. Pero no sólo conoció, sino que se ensimismó con la vida de la gente de la tierra, vivió con ellos, aprendió su idioma y sus costumbres, sufrió las inclemencias de la naturaleza y la exclusión y persecución por parte de las autoridades nacionales. También sufrió en su propia carne el abandono de las tierras del sur a la rapiña codiciosa de las corporaciones a quienes sólo interesaba la tierra, y finalmente padeció como todos el doble discurso del estado: civilizatorio y poblador por un lado, y por el otro voraz de recursos (venta de tierras) y excluyente de los PPOO hasta el olvido por ocultamiento e invisibilización (Delrío 2005: 150) ideológica.

En una carta que su amigo el Director General de Tierras y Colonias, Alejandro Calvo le envía en abril de 1912, le agradece la preocupación por los habitantes de las tierras del sur expresada en una carta enviada por Milanésio el 22 de marzo. Calvo manifiesta que encuentra justas y bien intencionadas sus observaciones. Por la referencia de la respuesta, queda claro que el misionero está gestionando a favor de los PPOO y de los colonos chilenos, para que puedan acceder a las tierras que habitan. Sin dudas, el misionero retoma el argumento del mérito, pero Calvo le responde que debe evaluar el mérito hecho por todos y cada uno de los contendientes antes de decidir:

(...) no puedo manifestar ahora mi opinión definitiva sobre si en los parajes inmediatos a Las Lajas, corresponde y conviene dar preferencia en la adquisición de terrenos, a los blancos o a los indígenas. Existen en esta División varias gestiones iniciadas por unos y por otros, que están pendientes de resolución. Además, he recibido informes de personas que tengo en muy elevado concepto, que no son favorables para todos los blancos radicados allí, habiéndome asegurado que muchos de ellos son emigrados chilenos de antecedentes poco recomendables. De manera, mi estimado Padre, que como bien comprenderá, antes de resolver en este sentido o en otro me es necesario reflexionar y considerar reposadamente los méritos respectivos de los contendientes. Me sería de gran utilidad que usted ratificase, con precisión y abundancia de detalles, los datos que me envía, ratificación que serviría para orientar mi criterio (...)(AHMSP Carta Calvo a Milanésio 29/4/1912)

En realidad, Calvo nunca se decidió, no podía hacerlo. La cuestión indígena estaba fuera de su alcance, era una cuestión política seria, y él era un funcionario de segunda línea, el director de la Oficina de Tierras; además, la presencia de chilenos era sabida, pero no podía ser reconocida y menos recompensada con la entrega de tierras en propiedad. Sin embargo, el paso importante que logra el sacerdote es transformarse en asesor *ad hoc* del Director de Tierras, ya que éste se lo pide expresamente en virtud de su conocimiento de la zona, para poder rectificar cualquier error de apreciación. Es claro que el

Patirú Domingo aprovechaba todas las influencias a su disposición para favorecer a los olvidados pobladores del sur y este es el inicio de una serie de gestiones para ayudarlos a quedarse en sus tierras.

Es manifiesto que la movilidad de la frontera ponía en contacto a habitantes chilenos y a PPOO, y que el contacto generaba roces. Sin embargo, la postura de Milanesio y su sugerencia a Calvo, es no privilegiar a nadie, sino dar lugar a todos reubicando a los demandantes indígenas, en atención a los adelantos en agricultura y horticultura que los colonos chilenos habían hecho en las tierras que ocupaban. En última instancia gestionaba a favor de los dos grupos, porque, como ya se dijo, ambos - para el misionero -, eran valiosos al país. El mérito que Milanesio destacaba de los chilenos había sido el adelanto en sus tierras, tanto que habían contribuido a que las tierras del Neuquén se valorizaran; es más, ellos ya arrendaban tierras a los PPOO y además, como argumento de mérito ante el gobierno, Milanesio agregaba que los chilenos ayudaron a los ejércitos argentinos en la conquista de los territorios del Neuquén. Así argumentaba el misionero:

(...) Comencemos por los Chilenos. Los Chilenos fronterizos son los que han influido muchísimo para que se valorizasen las tierras del Territorio del Neuquén. Desde mucho antes de la conquista ellos poblaban ya el Neuquén, arrendando las tierras que ocupaban los indios. ¿Quién guió a los ejércitos [iargentinos!]⁵ en su expedición? Fueron los chilenos. Chilenos son todavía la gran mayor parte de los que prestan servicios en las comisariás, ellos son también nuestros peones y los que se ocupan de fletar nuestras mercaderías. Yo que los conozco desde 1880 siempre he visto, con raras excepciones, que todos los ensayos hechos de agricultura y horticultura deben atribuirse a los Chilenos fronterizos. De esto rinden testimonio Gobernadores y Misioneros, soldados y jefes, hacendados y turistas. Aquí conviene recordar que cuantos hemos tenido ocasión de cruzar repetidas veces los vastos Territorios del Sud, nuestro alimento era de ordinario asado, puchero, y solamente cuando llegábamos al pie de las Cordillera, hallábamos en la humilde choza del Chileno, para matar el hambre la famosa torta y buena sopa de trigo que aquellos recogían y aderezaban de varias maneras. Allí no faltaba la papa ni el frejol, el maíz, la leche, el queso y toda clase de hortalizas. Se dice que todos los Chilenos son ladrones, borrachos y perezosos, ignorantes, etc. mas yo me pregunto: ¿Qué juicio haríamos del que dijera que los Argentinos son malvados, incrédulos e impíos? A este tal por única respuesta, y con razón, lo echaríamos de casa sin hacer caso a su aserto porque muy mal fundado e injusto (...) (AHMSP Carta de Milanesio a Calvo 1/7/1912)

Milanesio, sin duda, no veía la contradicción que significaba el pedirle a Calvo- funcionario argentino- el respeto del derecho a la posesión de la tierra a los chilenos fronterizos. Para él no era contradictorio ser chileno y vivir en territorio argentino. Tampoco lo era para los chilenos que vivían y viven en el Neuquén, pero no era lo mismo para el gobierno argentino. El conflicto que significó el establecimiento del límite andino entre los dos países estaba lejos de estar totalmente resuelto.

Con todo, los hechos mostraban que la gran mayoría de la población del Neuquén era chilena. El misionero relata descriptivamente lo que pasó, cuando el ejército nacional argentino arrinconó al pueblo mapuche contra la cordillera: los baqueanos que lo ayudaron en su incursión fueron chilenos que allí residían desde hacía tiempo, y era para ellos, para quienes Milanesio pedía se reconociera la propiedad de la tierra en la que vivían.

Milanesio no se oponía a que el estado tomara el control de las tierras en cuanto ejercicio de su jurisdicción territorial en expansión por la conquista de las

⁵ Corchete del autor

mismas, es decir, no había un cuestionamiento teórico al concepto de propiedad privada codificado por Vélez Sarsfield, ni a la legislación posterior. Se cuestionaba que ese estado sólo quisiera las tierras y eliminara o descartara los sujetos. Como dice Pinto Rodríguez: *‘La acción de las autoridades argentinas, terminó, sin embargo, recayendo no sobre el país vecino sino sobre un indígena que casi no pudo sobrevivir a la acción del estado’* (1996: 40). Y también criticaba que se invocara un principio de soberanía territorial cuando las tierras eran entregadas o vendidas –graciosamente– a corporaciones de capital extranjero que contribuían del despoblamiento y degradación de las mismas en cuanto recurso. El misionero no pretendía subvertir el orden estatuido, pedía (aceptando la conquista) que el estado argentino *administrara racionalmente* las tierras respetando los sujetos que las habitaban y mirando que ello era un beneficio.

Los chilenos fronterizos –así los llama Milanésio– eran un factor fundamental, en la mentalidad del misionero, para la civilización en la frontera. Con respecto a los PPOO, Milanésio, a parte de reconocer a los chilenos como un factor de contacto positivo para ellos, también pide que se hagan esfuerzos desde el gobierno para ayudarlos a salir del estado de *ignorancia y semibarbarie* e insertarlos en la sociedad argentina. El pedido demuestra que a treinta años de terminada la *Campaña al Desierto* los PPOO sometidos están en un abandono total por parte del estado que prometió darles tierras a los que se sometieran. De lo que no llega a darse cuenta a fondo es que al estado argentino no le importaban los sujetos sino los territorios. (AHMSP Carta a Calvo 1/7/1912)

En noviembre del mismo año retomó gestiones ante el mencionado Jefe de la Oficina de Tierras, en ese caso por los PPOO habitantes de la zona del lago Huechu-Lafquen. La defensa la inicia primero por el mérito, ya que ellos eran laboriosos, pero no invertían demasiado en la tierra ni adelantaban en vivienda por temor a ser expulsados. Por eso, la exhortación del misionero resultaba inútil ya que la rapiña de los compradores de tierra y la voracidad fiscal del estado, llevaba a vender tierras fiscales ya pobladas, las cuales entraban en el circuito de la especulación y se volvían inaccesibles para los aborígenes. Ante esta situación, el Patirú Domingo se compromete con la gente de Huechu-Lafquen a interceder ante las autoridades, y eso es lo que hace por medio de la carta. Aunque está demás aclararlo, el misionero no está animado por ningún interés personal, sino –dice:

(...) más bien para llevar mi grano al perfeccionamiento de esa gente que tiene cierto derecho de ser preferida en la ocupación de los campos fiscales y por cuanto que estos son los que en su pobreza adelantan más esas tierras que lo que lo hagan los grandes hacendados (...) (AHMSP Carta a Calvo 8/11/1912)

El problema del desalojo injusto de PPOO y colonos chilenos de las tierras fiscales cuando realmente ellos las hacían rendir y revalorizar, era motivo de queja ante el gobierno por parte de Don Domingo; sin embargo, el desalojo violento e inhumano en pleno invierno con temperaturas bajo cero, de familias enteras que quedaban a la intemperie, desataba la furia del sacerdote, no sólo por la codicia de los grandes hacendados, sino por la connivencia de las autoridades: tanto jueces como comisarios. El fusil y la espada con que se armaban eran la herramienta para desalojar gente desarmada y socialmente fragmentada que

había sobrevivido a un *verdadero exterminio*. Ellos lo único que querían era tener la garantía de una vida pacífica (Constitución Nacional 1860 art. 67 inc. 15) en la tierra de la que obtenían su subsistencia, y esto es lo que defendía Milanésio: *la dignidad de los PPOO y su derecho a una existencia digna*. (AHMSP Carta a Calvo 8/11/1912)

De 1916 se encuentra una carta del Patirú dirigida al Ministro de Agricultura, el motivo es el mismo: enfrentar gestiones de mediación para evitar que los aborígenes que llevaban muchos años en la zona comprendida por los ríos Aluminé, Malleo y Quillen fueran desalojados. Directamente comienza la defensa pidiendo se reconozcan los derechos de los *Hijos del Destierro*, así llama a los PPOO, en continuidad con su defensa del derecho a la tierras que nunca les terminaron de entregar. Se trataba de un grupo de familias aborígenes (unos 500 hab.) que iban a ser desalojadas de tierras que ocupaban hacía años, ya sea con títulos de arrendamiento, o de propiedad, o con mentiras, lo único que estaba claro, dice el misionero, es que querían sacarlos de allí. Ahora bien este sacerdote anciano y retirado de las misiones asumía la tarea de peticionar ante las autoridades motivado por algo que nadie como él tenía, en primer lugar una gran sensibilidad por la humanidad de los PPOO y un conocimiento de cuán desprotegidos estaban en la frontera, esa era la razón:

(...) Como esos indios corren peligro de ser desalojados de un día para el otro, se recomiendan a V. E. por medio mío (no teniendo cacique que los represente) y le ruega tenga a bien destinar la parte que aún queda de fiscal como Reserva para Colonia Indígena agrícola pastoril; sin perjuicio de otros grupos de indios (...) que se hallan ya ubicados en la región (...) (AHMSP Carta a Calderón 16/5/1916)

CONCLUSIÓN

Pasados los años, todavía estaba vivo en la memoria de Milanésio el recuerdo de los PPOO abatidos por la *Conquista al Desierto* y todo el proceso de sometimiento, desarticulación y asimilación cultural que sufrieron. Fueron muchos los traslados masivos, los cautiverios en la Isla Martín García, las rendiciones como la de Manuel Namuncurá, quien pidió su mediación ante las autoridades (Paesa 1964: 170ss). En fin, una cadena larga y dolorosa de vejámenes a la que se le añade las promesas incumplidas de tierras para los que se hubieren sometido al estado argentino. Milanésio tiene buena memoria, y no puede simplemente retirarse a descansar, porque su tarea no estaba realmente terminada. Como misionero él proponía una redención, pero eso debía ser una verdadera experiencia de dignidad para los PPOO. Había comenzado las gestiones cuando era superior en Junín de los Andes y las continuo desde su refugio en la casa de Bernal, acompañando el peregrinar de chilenos y de PPOO que pedían su ayuda para poder seguir viviendo en paz donde se encontraban, procurando evitar que se los echara de un día para el otro. El misionero no sólo conocía la vida de la gente de la frontera, la vivió junto con ellos, en sus viajes encontraba situaciones que atentaban contra la dignidad de gente que se esforzaba por adelantar y –curiosamente- imitar la *vida civilizada* que tanto se les achacaba que no tenían.

Es manifiesto, que Domingo Milanésio no era un intelectual, aunque tenía una sólida formación humanística recibida en los estudios eclesiásticos. Es poco probable, entonces, que estuviera al tanto del debate intelectual que la

propiedad privada individual codificada por Vélez Sarsfield había generado. Pero sí había un situación cultural común al avance del pensamiento socialista en occidente del que la Iglesia católica se hizo eco y que llamó "la cuestión social" instalada en seno de su acción pastoral a partir de la encíclica *Rerum Novarum* de León XIII. Hay un paralelismo entre: el avance del pensamiento socialista en el mundo, el avance de la discusión acerca de dimensión social de la propiedad en los círculos intelectuales en la Argentina (y otras discusiones que no se mencionan), el avance la preocupación social en la pastoral de la Iglesia como respuesta, y la ocupación en cuestiones sociales de los padres salesianos en este caso. Entre esas preocupaciones las gestiones por las tierras, los círculos de obreros católicos, etc., de los cuales los salesianos fueron grandes animadores en sus comunidades a principios del siglo XX. Es decir, estas gestiones no son casuales, se enmarcan en todo un proceso de cambio de la mentalidad. Sin embargo, el misionero es probable que no llegara a comprender las razones últimas de la situación jurídica de los pueblos indígenas vencidos. La consolidación territorial estado argentino se produjo a expensas de los pueblos originarios, ¿por qué habría de devolverles la tierra que les había quitado y que por otro lado necesitaba? ¿Por qué devolvérselas en propiedad privada individual? Y aun si se planteara la propiedad comunitaria, no era compatible con la canonización de la propiedad privada individual de raíz liberal. A lo sumo, se hicieron colonias para los indígenas, pero nunca estuvo en el horizonte de las políticas de tierras, como se ve en la legislación, entregar en propiedad tierra ni a los indígenas ni a los chilenos fronterizos.

También estas gestiones se encuadran en el proceso de consolidación de los estados nación tanto argentino como chileno, con sus correspondientes conquistas territoriales militares, que generó un diferendo territorial entre ambos. Es decir, el misionero se estaba metiendo en el meollo de un conflicto entre países que había comenzado a hallar solución por el establecimiento del tratado de límites, sin embargo desde la praxis la permeabilidad de la frontera con toda su historia de interacción y disputa por las tierras, distaba de estar solucionada.

En el análisis de los actores y su agencia encontramos en primer lugar a Domingo Milanese, un sacerdote salesiano e italiano que llegó a la Argentina en 1877 al poco tiempo de instalarse la congregación en Buenos Aires. Él como sus compañeros de la congregación y el mismo Don Bosco, no tenían clara la situación geopolítica de la frontera y los procesos de consolidación de los estado nación del cono sur, de hecho a partir de las informaciones que se manejaban en Europa, en la época en que se planearon las misiones patagónicas (estudios geográficos), se creía que la Patagonia y La Tierra del Fuego eran "tierras de nadie", y se las mencionaba casi como estados autónomos (Belza 1979: 24); por eso, no es descabellado deducir que Milanese no tenía una noción clara del conflicto fronterizo.

El misionero conocía la dinámica del espacio fronterizo y, tanto como los colonos chilenos que vivían en el Territorio del Neuquén que iban a Chile a comprar y vender sus productos, a tener a sus hijos cerca de su familia de sangre, etc; de la misma manera, el misionero aprovechaba la permeabilidad de la frontera para pasar a Chile ya sea para buscar recursos ya como para descansar de sus largas incursiones misioneras en las casas del otro lado de la cordillera. Para el misionero y para la gente del lugar no había un allá y un acá, todo era un

espacio fronterizo de contacto, de intercambio y de vida, y la cordillera más que dividirlos los unía porque generaba espacios fértiles y aptos para la vida y la producción. Una verificación del conocimiento que los salesianos tenían del intercambio fronterizo se da en la creación de la Prefectura Apostólica de la Patagonia Meridional e Insular -incluidas las Islas Malvinas- la cual tenía su sede en Punta Arenas y abarcaba todo el extremo sur tanto de Argentina como de Chile. Tanto esta Prefectura como el Vicariato Apostólico de la Patagonia Septentrional y Central se crearon en 1883 - dos años después del tratado de límites entre Argentina y Chile - sin el consentimiento de los dos estados, porque de lo contrario no habrían sido permitidos aunque recién en octubre de 1884 se promulgó en Argentina la ley 1532 que dio organización y límites a los Territorios Nacionales (gubernaciones) incluida Tierra del Fuego.

Las reivindicaciones territoriales de ambos estados significaron el comienzo del fin del *espacio fronterizo*. (Pinto Rodríguez 1996: 35ss). Con todo, el misionero no despierta sospechas en las autoridades argentinas por moverse tan libremente en una zona de conflicto y gestionar a favor de sus habitantes (ichilenos!), y ello se puede ver en el pedido de asesoramiento que le hace el director de tierras de Argentina para poder decidir mejor sobre los territorios conquistados y ocupados. Si bien sus gestiones no pretenden desconocer el rol del estado como dueño de las tierras conquistadas a los pueblos indígenas, no llega a entender a fondo las consecuencias de su pedido a favor de los indígenas y colonos chilenos. Al hablar de respetar la propiedad de la tierra que ocupaban tanto uno como otros, está reconociendo el rol del estado en la distribución, pero no era eso lo que entendían los indígenas: ellos querían recuperar su espacio vivido y con ello cierta autonomía, algo que el estado nunca iba a reconocer ya que buscaba su sometimiento e incorporación (Delrío 2005).

En cuanto a los chilenos la situación era distinta, ellos ya arrendaban tierras a las comunidades mapuche de la cordillera y vivían libremente en la frontera. Aún cuando se reconocían chilenos, su identidad iba más allá del límite que matemáticamente se había fijado entre los dos estados y esa situación perdura - con sus debidos cambios- hasta la actualidad. Por eso, cuando argumenta el misionero al funcionario argentino sobre la importancia de reconocer a los chilenos el derecho a la posesión de la tierra que ocupaban en el Neuquén no se da cuenta de que es pedirle al estado argentino que le reconozca derechos a los enemigos, aún cuando éstos habían ayudado al ejército nacional en la ocupación del territorio.

La razón de esta colaboración puede ser justamente el hecho de que para ellos el límite establecido no tenía el mismo significado que para las administraciones de los estados, incluso se podría decir que su identidad en cuanto chilenos estaba más allá de esta división territorial, era gente de la frontera. Pero el funcionario estatal Calvo difícilmente hubiera podido entender esta mentalidad, por eso el argumento de Malanesio pierde fuerza y sentido. Para el porteño eran "chilenos", justamente los mismos con los que habían tenido conflictos de tierras y de límites. Por eso, no es de extrañar que estas gestiones de Melanesio tan sutilmente respondidas por Calvo, no hayan sido correspondidas y hayan quedado en nada. Si bien Calvo no lo explicita, su prudencia y excesiva cautela están relacionadas por un lado con el respeto que el misionero merece - por eso no lo rechaza - y por otro lado su divergente idea política.

En todos los proyectos para la transferencia de tierras a colonos chilenos y aborígenes, Milanesio no está teniendo en cuenta la conflictividad política del espacio en el que se mueve. Él conoce a fondo su geografía y su demografía, pero no ve la tensión política de los estados involucrados en la conquistas de esas tierras. El "chileno fronterizo" como lo llama el misionero, era para el gobierno argentino una presencia enemiga en su propio territorio de la que buscaba deshacerse no dándoles la tierra que ocupaban. De hecho preferían dársela (como se queja Milanesio) a corporaciones extranjeras antes que a los chilenos.

Por eso, este escenario conflictivo empaña el humanismo del misionero. Los chilenos por más civilizados que fueran se reconocían parte de un país en conflicto con la Argentina, los pueblos indígenas de la frontera estaban en proceso de sometimiento e incorporación y las tierras habían sido expropiadas a estos actores que era reconocidos como un "problema" resuelto. El pedido del sacerdote, al analizarlo en el contexto geopolítico de las relaciones entre Argentina y Chile, es idealista y utópico y no sólo está fuera de la realidad sino contra la misma, y por ello no prosperó. El concepto que el sacerdote tiene de la gente de la frontera no es el mismo que tiene el estado argentino, así como la concepción que tiene el estado de los territorios no es la misma que la del misionero y de la gente de la frontera.

BIBLIOGRAFÍA

Archivo Histórico de las Misiones Salesianas de la Patagonia (AHMSP), Manuscritos de Milanesio legajo nº 63 (MM63) Cartas:

De Alejandro Calvo (Dir. Gral. De la Oficina de tierras y colonias) a Domingo Milanesio, Buenos Aires, 29/4/1912

De Milanesio a Calvo,

Junín de los Andes, 21/6/1912

Junín de los Andes, 1/7/1912

Junín de los Andes, 15/7/1912

Junín de los Andes, 7/8/1912

Junín de los Andes, 14/9/1912

Junín de los Andes, 8/11/1912

Junín de los Andes, 10/3/1914

Junín de los Andes, 19/3/1914

Bernal, 30/5/1916

De Domingo Milanesio a P. Albera (Rector Mayor),

Buenos Aires, 2/6/1915

Junín de los Andes, 7/1914

Buenos Aires, 2/8/1915

Bernal, 30/5/1917

De Milanesio a Horacio Calderón (Ministro de agricultura), Bernal, 16/5/1916

De Milanesio a Miguel Ortiz (Ministro del interior), Bernal, 16/5/1916

De Milanesio a P. J. Vespignano, Bernal, 5/1919

De Milanesio a Alfredo Lamarque (Comisario), Junín de los Andes, 19/9/1912

De Milanesio al Jefe inspector de Policía, Junín de los Andes, 18/11/1912

De Milanesio a Juan M. Garro (Ministro de Justicia e Instrucción), 7/8/1912

MILANESIO Domingo, *Proyecto de Colonización salesiana en La Pampa, Patagonia y Territorios de la República Argentina con el propósito de fomentar la fe y la moral católica.*

- BANDIERI, Susana. 2005. "Del discurso poblador a la praxis latifundista: la distribución de la tierra pública en la Patagonia", en: *Mundo Agrario*. Revista de estudios rurales, nº 11, segundo semestre de 2005, Centro de Estudios Histórico Rurales. Universidad Nacional de La Plata. http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/mundo_agrario/numeros/numero11/atdocu ment.2006-06-27.5426367475/view?portal_status_message=Your%20changes%20have%20been%20saved. (28 de agosto de 2008)
- BECHIS, Martha. 1992. "Instrumentos para el estudio de las relaciones interétnicas en el período formativo y de consolidación de los estados nacionales", en Hidalgo, Cecilia y Tamagno, Liliana (comps.), *Etnicidad e Identidad*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, pp 82- 108.
- BRUNO, Cayetano. 1981. *Los Salesianos y las Hijas de María Auxiliadora en la Argentina Volumen Primero 1875-1894*. Buenos Aires, Instituto Salesiano de Artes Gráficas.
- . 1983. *Los Salesianos y las Hijas de María Auxiliadora en la Argentina Volumen Segundo 1895-1910*. Buenos Aires, Instituto Salesiano de Artes Gráficas.
- . 1984. *Los Salesianos y las Hijas de María Auxiliadora en la Argentina Volumen Tercero 1911-1922*. Buenos Aires, Instituto Salesiano de Artes Gráficas.
- DELRÍO, Walter. 2005. *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia 1872-1943*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes.
- DENZINGER, Enrique. 1963. *El Magisterio de la Iglesia*, Barcelona, Editorial Herder
- EBERLE, Adriana Susana-IRIBARREN, Claudia. 2000. *La condición Jurídica del Indio en la Argentina. Proyectos legislativos y acciones gubernamentales orientadas a su incorporación a la sociedad civil 1900-1943*, Bahía Blanca, Publicaciones de la Cátedra de Historia Constitucional, UNS.
- GERCHUNOFF, Pablo- LLACH, Lucas. 1998. *El ciclo de la ilusión y el desencanto. Un siglo de políticas económicas argentinas*, Buenos Aires, Espasa Calpe Argentina/Ariel.
- GOLAB, Raine y LAMPERTI, Sabrina. 2005. "Contexto histórico General de la familia de Eusebio Elías Arze" en: *La saga de los Arze y los Arce. Historia y Genealogía*. <http://www.arze-arce.com.ar/> (17 de noviembre de 2008)
- GONZÁLEZ COLL, María Mercedes. 2000. *La vida en la frontera sur, Relaciones interétnicas y diversidad cultural*, Bahía Blanca, EdiUNS.
- JULIANO, Dolores. 1987. "El discreto encanto de la adscripción étnica voluntaria" en: RINGUELET, Roberto (Compilador). 1987. *Procesos de contacto interétnico*, Buenos Aires, Ediciones Búsqueda. pp 83-112.
- . 1992. "Estrategias de elaboración de identidad" en Hidalgo, Cecilia y Tamagno, Liliana (comps.), *Etnicidad e Identidad*, Buenos Aires. Centro Editor de América Latina, pp 50-63.
- LEVAGGI, Abelardo. 2000. *Paz en la frontera. Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina (Siglos XVI-XIX)*. Buenos Aires, Universidad del Museo Social Argentino.
- . 2007. "Ideas acerca del derecho de propiedad en la Argentina entre 1870 y 1920", en: Revista electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja" Año I, Número 1, 2007. http://uba.allytech.com/revistagioja/articulo_esp_old.php?id=1&idsec=2&art=5
- MARTÍNEZ SARASOLA, Carlos. 2005. *Nuestros paisanos los indios*. Buenos Aires. Emecé
- O'DONNELL, Guillermo. 2002. *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires. Paidós
- PAESA Pascual sdb. 1964. *El Patirú Domingo. La cruz en el ocaso mapuche*, Rosario, edición conjunta de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina, del Instituto de Investigaciones Históricas de Río Negro, de la Junta de Estudios Araucanos.
- PESTALARDO, Alberto Silvio M. 2006. "La condición jurídica de los indígenas en la Argentina a fines del s. XIX y comienzos del XX, vista a La luz de un caso jurisprudencial", en: Revista de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, nº 41/42 (julio-diciembre de 2006).

<http://www.uca.edu.ar/esp/sec-fderecho/subs-leynatural/esp/docs-areas/pdf/pestalardo-01.pdf>

PINTO RODRÍGUEZ, Jorge (ed.). 1996., *Araucanía y Pampas. Un mundo fronterizo en América del Sur*, Temuco, Ediciones Universidad de la Frontera.